



PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



27 OCT 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

186 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO ORDENANZA 3158-CM-20.
CREA PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES
MUNICIPALES. INCREMENTA COEFICIENTE TISH
PARA GRANDES EMPRESAS. COVID-19

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541. De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase la vigencia del decreto n° 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Regimen aplicable.

DNU 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio.



PROYECTO DE
ORDENANZA

 **BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

DNU 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Resolución 563/19 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa. Tabla Límites de ventas totales anuales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro. Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 323/20 de la provincia de Río Negro. Modificase el artículo 2º del decreto 298, de fecha 23 de marzo de 2020, Establecimiento comerciales.

Decreto 365/20 de la Provincia de Río Negro. Excepciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de los Municipios y Comisiones de Fomento.

Decreto 391/20 de la Provincia de Río Negro. Incorpora municipios. Excepciones aislamiento social, preventivo y obligatorio profesiones liberales y obra privada.

Decreto 393/20 de la Provincia de Río Negro. Modifica decreto 365/20. Incorpora municipios anexo decreto 365/20.

Decreto 481/20 de la Provincia de Río Negro. Prórroga de la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los decretos 236/ 20, 266/20, 293/20, 297/20 y 298/20 hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.

Decreto 482/20 de la Provincia de Río Negro. Esquema de excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

Decreto 538/20 de la Provincia de Río Negro. Prorrogar la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los decretos 236/20, 266/20, 297/20, 298/20 modificado por decreto 323/20, 299/20, 306/20 hasta el 28 de junio de 2020, inclusive.



PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



Resolución 2034-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Establecer la implementación de medidas sanitarias restrictivas y extraordinarias en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 08.00 horas del día 23 de abril de 2020 y hasta las 24 horas del día 30 de abril de 2020, por razones epidemiológicas y de protección de la salud colectiva, con carácter preventivo, excepcional y temporario.

Resolución 2258-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Prorrogar la vigencia de la Resolución 2034 "MS" y de la totalidad de las disposiciones y medidas allí adoptadas para la localidad de San Carlos de Bariloche, hasta las 24 h el 3 de mayo de 2020.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11° del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7° y 8° del decreto n° 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto n° 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto n° 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto n° 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12. Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12. Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2907-CM-17. Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3150-CM-20. Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Ordenanza 3151-CM-20. Modifica infracciones Ordenanza Tarifaria violación normas marco aislamiento social, preventivo y obligatorio Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20. Se modifica 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID-19.

Ordenanza 3158-CM-20. Crea plan de regularización de obligaciones municipales incrementa coeficiente TISH para grandes empresas COVID-19.

Ordenanza 3166-CM-20. Régimen de beneficios excepción pago Tasa Seguridad e Higiene TISH marco estado de emergencia COVID-19.

Ordenanza 3167-CM-20. Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID-19.

Resolución 679-I-20. Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19 (Nuevo Coronavirus), en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20. Reglamentar el alcance del artículo 6º, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1280-I-20. Adherir al decreto de la Provincia de Río Negro 517/20. Reglamentar resolución 2956-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1408-I-20. Reglamentar la Resolución 3522-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1553-I-2020 reglamenta la ordenanza 3158-CM-2020.

Resolución 1552-I-20. Reglamentar la Resolución 4388-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20. Reglamentar la Resolución N° 4737-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20. Reglamentar la resolución la Resolución 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

Con fecha 25 de junio del 2020 se sancionó la ordenanza 3158-CM-2020 que crea Plan Regularización obligaciones municipales por un plazo 90 días como medida que permita ayudar a los contribuyentes de la ciudad a regularizar las deudas tributarias y que contribuya a las arcas públicas a paliar los profundos efectos económicos producidos por la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del brote del nuevo coronavirus Covid-19 a nivel mundial.



PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



Que la mencionada ordenanza fue reglamentada mediante resolución 1553-I-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 estableciéndose desde esa fecha los 90 días de plazo para su aplicación.

Que desde esa fecha se han regularizado tributos municipales por 37 millones de pesos, 12 millones correspondientes a deuda anterior a 2019, 15 millones por Tasa de Servicios Municipales del corriente año y deuda anterior al 2019 y 10 millones de por Tasa de Servicios Municipales del año 2021.

Con esta herramienta no solamente se ha nutrido de recursos para las áreas municipales en un momento donde los ingresos cayeron un 50% respecto de los valores presupuestado, sino que también se facilitó mediante los incentivos propuestos que 3136 contribuyentes regularizaran su situación tributaria.

Que pasados 80 días de la aplicación de la medida una gran cantidad de vecinos siguen solicitando las condiciones del plan de regularización de obligaciones municipales y comienzan los trámites correspondientes ante las distintas áreas de la Secretaria de Hacienda Municipal, el reflejo de ello es que todos los turnos de atención dispuestos están completos hasta el día 2 de noviembre de 2020.

Por otro lado, el ritmo de adhesión medido por los importes regularizados creció durante las últimas semanas.

En función de todos estos datos, y teniendo en cuenta la extensión de las medidas de aislamiento y el impacto derivado en la actividad económica aún son visibles, resulta beneficioso prorrogar por 45 días más la vigencia del plan de regularización tributaria aprobado mediante ordenanza 3158-CM-20.

Cabe mencionar que similares medidas han adoptado tanto el Gobierno Nacional como el Gobiernos Provincial dejando de manifiesto que el contexto actual hace necesarias medidas en este sentido.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Vice jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres.



PROYECTO DE
ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

El proyecto original N.º /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2020, según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3158-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:
“Objeto. Se crea el Plan de Regularización de obligaciones municipales, por el plazo de ciento treinta cinco días (135) a partir de la implementación de la presente, venciendo el 16 de diciembre de 2020”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3158-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:
“Condiciones y requisitos. Se faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar los siguientes beneficios a los contribuyentes y/o responsables que se adhieran al plan de regularización de deuda:

- a) Condonación del 100% de intereses de obligaciones municipales al 31 de diciembre de 2019 por espacio temporal para adhesión de ciento treinta y cinco (135) días corridos desde su implementación.
- b) Descuentos de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto consolidado del capital para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2019 en una (1) cuota.
- c) Descuentos de hasta el treinta por ciento (30%) del monto consolidado del capital para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2019 en dos (2) cuotas.
- d) Descuentos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto consolidado del capital para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2019 en tres (3) cuotas.
- e) Descuentos de hasta el diez por ciento (10%) del monto consolidado del capital para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2019 en cuatro (4) cuotas.
- f) Sin descuento del monto consolidado del capital para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2019 en cinco (5) o más cuotas.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3158-CM-20.



PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art. 4º). Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.º de Bariloche